

Señalan conducta ilegal del IECM

EDUARDO CEDILLO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) cae en la ilegalidad al rechazar las denuncias por actos anticipados de campaña. Así lo consideró Iván García, experto en litigio electoral y académico de la Universidad Iberoamericana, quien señaló que sí hay antecedentes para poder sancionar estos actos.

“Eso ya está superado, la propaganda no debe de ser un llamado expreso al voto para ser ilegales y no debe de estar cerca del proceso electoral. Entonces, el actuar del Instituto Electoral de la Ciudad de México es evidentemente ilegal y contrario a los precedentes”, dijo.

REFORMA publicó que pese a la gran cantidad de denuncias y evidencia por actos anticipados de campaña, el Instituto ha rechazado proceder con los señalamientos e investigar a los denunciados.

Del 1 de enero al 1 de agosto, el IECM ha recibido

96 quejas por diversos actos; de estas, 21 fueron por precampaña anticipada y 37 por actos anticipados de campaña; hasta el momento, el Instituto ha rechazado 22 de ellas y se prevé que pase lo mismo con las demás.

Esto, con el argumento de la falta de criterio de proximidad, pues el IECM no considera que esté cerca del periodo electoral; sin embargo, tampoco tiene una definición de cuándo podrían ya ser procesadas.

“Es una cantidad impresionante de propaganda con el pretexto de revistas, conferencias, clínicas, en fin, con el pretexto de hacer procesos internos, hay una cantidad como antes no habíamos visto de propaganda electoral en las calles”, explicó el experto.

García explicó que anteriormente el criterio del Tribunal Electoral había sido que sólo se consideran actos anticipados de campaña los que se realizara dentro de los procesos electorales y en los que se hicieran llamados

Iván García, especialista en litigio electoral

/// Es un tratar de interferir lo menos posible en la política. Es renunciar a las atribuciones que tienen los institutos, el desechar las denuncias es no querer entrar al fondo. Sí hay precedentes y me extraña muchísimo”.

expresos al voto; sin embargo, esto cambió.

El abogado puntualizó que la tesis XXV/2012 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México señala que los actos anticipados de precampaña y campaña pueden ocurrir antes de las etapas de precampaña o campaña y, por lo tanto, denunciarse en cualquier momento ante el Instituto Federal Electoral.